



PUBLICACIÓN BANCO DEFINITIVO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS ELEGIBLES

SELECCIÓN DE DIEZ (10) EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROTOTIPADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA INNOVACIÓN

En cumplimiento de los términos de referencia de la presente invitación, se publica el tercer corte del banco definitivo de empresas elegibles una vez completado el procedimiento de evaluación de acuerdo con el numeral 8.

El procedimiento de evaluación fue realizado siguiendo los criterios definidos según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 8. Selección de beneficiarios.

- I. Los requisitos para participación definidos por la convocatoria son los que se relacionan a continuación:
 - Diligenciar y firmar el Anexo 2. carta de postulación por el representante legal de la empresa
 - Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente invitación y tener domicilio en el Departamento del Magdalena.
 - Tener un mínimo de cuatro (4) empleados.
 - Haber registrado ventas en el año 2020 y/o 2021, iguales o superiores a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2020 o de 2021.
 - Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web:<http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú 'Mi cuenta' - 'Certificado de Firma' de la página pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co).
 - Firmar el Anexo 3 "Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso"
 - Diligenciar el Formulario de Línea Base disponible <http://inveracti.minciencias.gov.co/>. Este requisito será validado por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez y podrá realizarse durante la ejecución del programa.
 - Tener la matrícula mercantil al día.
 - La empresa deberá remitir certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste



que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses calendario.

- No estar participando o haber sido beneficiario del programa Sistemas de Innovación Empresarial.
- No estar participando o haber sido beneficiario del beneficio de Comunidad de Innovación.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- No tener reporte negativo de otro programa de la oferta de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma

- II. Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta con diez (10) cupos para completar el total de treinta y cinco (35) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

Asimismo, en caso de no recibir el pago en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.

- III. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena atendiendo a lo establecido en los Términos de referencia de la invitación, a continuación los resultados obtenidos del procedimiento de selección de beneficiario.

Nº	Empresa (NIT)	Elegible definitivo
1	900801256 - 0	SI
2	901450435 - 9	SI
3	1004372596 - 9	SI
4	901468858 - 1	SI



Nº	Empresa (NIT)	Elegible definitivo
5	901390932 - 1	SI
6	900346580 - 0	SI
7	901557605 - 5	SI
8	57290299 - 5	SI
9	901519323 - 1	SI
10	80208057 - 5	SI
11	901435018 - 8	SI

Nota: este banco definitivo se adiciona al publicado el día 10 de marzo de 2022, para contar con un total de 35 empresas seleccionadas y una empresa retirada, identificada con NIT 900481445-1 y que ocupó la posición número 4 en el banco expedido el 9 de marzo de 2022.

Nº	Empresa (NIT)	Elegible definitivo
1	900270643 - 8	SI
2	800255589-2	SI
3	901101231 - 7	SI
4	900481445-1	SI
5	800118728-3	SI
6	800242394-7	SI
7	900085334-4	SI
8	900924138-8	SI
9	900377239-6	SI



Nº	Empresa (NIT)	Elegible definitivo
10	52997830 - 4	SI
11	901199003-5	SI
12	900792225-2	SI
13	900713955 - 3	SI
14	900613224 - 9	SI
15	900718119-5	SI
16	900350551 - 2	SI
17	901221661 - 5	SI
18	800011914-6	SI
19	800181564-1	SI
20	900581421-4	SI
21	900629608 - 3	SI
22	819006139-3	SI
23	900321539 - 1	SI
24	900470138-8	SI
25	900229062-6	SI
26	9008012560 - 0	SI
27	901450435-9	SI
28	1004372596-9	SI
29	901468858 - 1	SI



Nº	Empresa (NIT)	Elegible definitivo
30	901390932 - 1	SI
31	900346580-0	SI
32	901557605-5	SI
33	57290299-5	SI
34	901519323 - 1	SI
35	80208057 - 5	SI
36	901435018 -8	SI

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena deberá completar la vinculación de las empresas a través de la formalización de la inscripción.

Una vez publicados los resultados de la invitación, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago del aporte asignado de acuerdo a las instrucciones específicas indicadas por la Cámara. El valor correspondiente al aporte depende del tamaño de la empresa de acuerdo a la distribución realizada en los términos de referencia en el numeral 5. Financiación.

Se publica en la ciudad de Santa Marta el día nueve (9) del mes de mayo de 2022.